



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00703491- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO - ESCUELA PRIMARIA N° 117 DE VILLA MELIQUINA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00703491- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 117 de Villa Meliquina;

Que por Resolución N° 2136 del 30 de noviembre de 2007 se aprobaron las fijaciones de las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio para establecimientos de Nivel Primario, fijándose para la Escuela Primaria N° 117 en cuatro (4) cargos;

Que a través de la Resolución N° 0511/2023 se designó a la señora Carla Gisella Mathieu, D.N.I. N° 32.518.254, Empleada N° 25.636, en el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 5, Turno Tarde, en la vacante por fijación de planta funcional;

Que actualmente el establecimiento educativo cuenta con cuarenta y un (41) estudiantes, de los cuales ocho (8) son albergados, veinte (20) dependencias y cuatro (4) secciones;

Que el establecimiento cuenta con Nivel Inicial, brinda a los estudiantes desayuno, almuerzo y merienda, por lo que resulta necesario la creación de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento de la institución y poder cubrir los espacios;

Que asimismo, se solicita el cambio de turno tarde a turno mañana del cargo que ocupa la señora Fabiana Rosa Jara, D.N.I. N° 30.853.977, Empleada N° 9125, Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 3, atento a que fue creado en el Turno Tarde y la Escuela Primaria N° 117 siempre funcionó en el turno mañana;

Que resulta necesaria la modificación de turnos a efectos de regularizar la planta funcional y la situación de la agente;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingreso, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme

el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que los informes y matrícula, emitidos por la Dirección General de Estadística y la Dirección General de Educación Rural valen como fundamentos para la fijación de la planta funcional;

Que la Dirección General de Educación Rural, la Jefatura de Supervisión y la Supervisión Escolar avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0569/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 19 de mayo de 2023, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 117 de Meliquina, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar IX, de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 6, Turno Mañana y Secuencia 7, Turno Tarde;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0569/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 19 de mayo de 2023, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 117 de Villa Meliquina, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar IX, dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 6, Turno Mañana y Secuencia 7, Turno Tarde.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.09; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUFIL.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación Rural del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.